

Gobierno
de Chile



Webinar Arancel Aduanero Nacional Edición 2022

Principales modificaciones capítulos 01 al 16

Cristian Parra Gallardo
Unidad de Clasificación, Departamento Técnico,
Subdirección Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



Capítulo 01

Partida 01.06 Los demás animales vivos

Arancel Aduanero 2017

- Mamíferos:
- 0106.1100 -- Primates
- 0106.1200 -- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
- 0106.1300 -- Camellos y demás camélidos (Camelidae)
- 0106.1400 -- Conejos y liebres
- 0106.1900 -- Los demás

Arancel Aduanero 2022

- Mamíferos:
- 0106.1100 -- Primates
- 0106.1200 -- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
- 0106.13 -- Camellos y demás camélidos (Camelidae):
 - 0106.1310 --- Guanacos (*Lama guanicoe*)
 - 0106.1390 --- Los demás
- 0106.1400 -- Conejos y liebres
- 0106.1900 -- Los demás:
 - 0106.1910 --- Pumas (*Puma concolor*)
 - 0106.1920 --- Pudúes (*Pudu puda*)
 - 0106.1990 --- Los demás



Capítulo 02

Partida 02.02 Carne de animales de la especie bovina, congelada

Arancel Aduanero 2017

- 0202.20 - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
- 0202.2010 -- Cuartos traseros
- 0202.2020 -- Cuartos delanteros
- 0202.2090 -- Los demás
- 0202.30 - Deshuesada:
- 0202.3010 -- Filete
- 0202.3020 -- Lomo
- 0202.3030 -- Asiento
- 0202.3040 -- Posta
- 0202.3050 -- Huachalomo y sobrecostilla
- 0202.3090 -- Las demás

Arancel Aduanero 2022

- 0202.20 - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
- 0202.2010 -- Cuartos traseros
- 0202.2020 -- Cuartos delanteros
- 0202.2030 -- Asado de tira
- 0202.2090 -- Los demás
- 0202.30 - Deshuesada:
- 0202.3010 -- Filete
- 0202.3020 -- Lomo
- 0202.3030 -- Asiento
- 0202.3040 -- Posta
- 0202.3050 -- Huachalomo y sobrecostilla
- 0202.3060 -- Palanca
- 0202.3070 -- Tapabarriga
- 0202.3090 -- Las demás

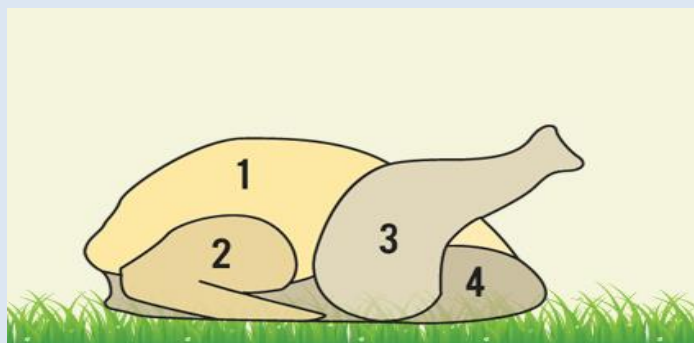


Capítulo 02

Partida 02.07 Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados

Arancel Aduanero 2017

- De aves de la especie *Gallus domesticus*:
- 0207.14 -- Trozos y despojos, congelados:
 - Trozos sin deshuesar:
 - 0207.1422 ---- Pechugas y sus trozos
 - ~~0207.1423 ---- Muslos y sus trozos~~
 - 0207.1424 ---- Alas
 - 0207.1429 ---- Los demás



Arancel Aduanero 2022

- De aves de la especie *Gallus domesticus*:
- 0207.14 -- Trozos y despojos, congelados:
 - Trozos sin deshuesar:
 - 0207.1422 ---- Pechugas y sus trozos
 - 0207.1424 ---- Alas y sus trozos
 - 0207.1425 ---- Trutros largos, cortos o enteros
 - 0207.1429 ---- Los demás



Capítulo 03

Partida 03.01 Peces vivos

Arancel Aduanero 2017

- Los demás peces vivos:
- 0301.9900 -- Los demás



Arancel Aduanero 2022

- Los demás peces vivos:
- 0301.99 -- Los demás:
- 0301.9910 --- Esturiones de las especies *Acipenser gueldenstaedtii*,
Acipenser transmontanus, *Acipenser baerii* y *Huso huso*
- 0301.9920 --- Salmón del Atlántico (*Salmo salar*)
- 0301.9990 --- Los demás



Capítulo 03

Partida 03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04

Arancel Aduanero 2017

- Atunes (del género *Thunnus*), listados o bonitos de vientre rayado (~~*Euthynnus*~~ (*Katsuwonus*) *pelamis*), excepto los despojos comestibles de pescado de las subpartidas 0302.91 a 0302.99:

0302.31 -- Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*):

~~0302.3110 -- Enteros~~

~~0302.3120 --- Descabezados y eviscerados («HG»)~~

~~0302.3190 --- Los demás~~

0302.3200 -- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*)

0302.3300 -- Listados o bonitos de vientre rayado

Arancel Aduanero 2022

- Atunes (del género *Thunnus*), listados (bonitos de vientre rayado) (*Katsuwonus pelamis*), excepto los despojos comestibles de pescado de las subpartidas 0302.91 a 0302.99:

0302.3100 -- Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*)

0302.3200 -- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*)

0302.3300 -- Listados (bonitos de vientre rayado)

(*Katsuwonus pelamis*)



Capítulo 03

Partida 03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados

Arancel Aduanero 2017

Los demás, congelados:

- 0304.99 -- Los demás:
 - Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorbuscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tshawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*):

- ~~0304.9941 ---- Trozos de salmones del Pacífico~~
- ~~0304.9942 ---- Las demás carnes de salmones del Pacífico~~
- ~~0304.9943 ---- Trozos de salmones del Atlántico y salmones del Danubio~~
- ~~0304.9944 ---- Las demás carnes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio~~

Arancel Aduanero 2022

Los demás, congelados:

- 0304.99 -- Los demás:
 - Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorbuscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tshawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*):

- 0304.9945 ---- Salmones del Pacífico
- 0304.9946 ---- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio



Capítulo 03

Partida 03.05 y 03.06

Arancel Aduanero 2017

Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana.

0305.1000 - Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana

Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana.

0306.19 -- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:

0306.1930 --- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos

0306.1990 --- Los demás

0306.39 -- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:

0306.3930 --- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos

0306.3990 --- Los demás



Capítulo 03

Partida 03.09 Harina, polvo y «pellets» de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.

Arancel Aduanero 2022

- 0309.1000 - De pescado
- 0309.90 - Los demás:
 - 0309.9010 -- De crustáceos
 - 0309.9020 -- De moluscos
 - 0309.9030 -- De invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos



Capítulo 03

Partida 03.06 Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.

Arancel Aduanero 2017

Congelados:

0306.11 -- Langostas (*Palinurus spp.*, *Panulirus spp.*, *Jasus spp.*):

~~0306.1110 --- Langosta de Isla de Pascua (*Panulirus pascuensis*)~~

~~0306.1120 --- Langosta de Juan Fernández (*Jasus frontalis*)~~

~~0306.1130 --- Langosta enana (*Projasus bahamondei*)~~

~~0306.1190 --- Las demás~~

Arancel Aduanero 2022

Congelados:

0306.1100 -- Langostas (*Palinurus spp.*, *Panulirus spp.*,
Jasus spp.)

0306.1900 -- Los demás



Capítulo 03

Partida 03.07 Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados, ~~incluidos, aptos para la alimentación humana~~ ~~ahumados, harina, polvo y «pellets» de moluscos, aptos para la alimentación humana.~~

Arancel Aduanero 2017

- Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros ~~Pecten, Chlamys o Placopecten:~~

0307.21 -- Vivos, frescos o refrigerados:
0307.2110 --- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
~~0307.2120 --- Ostiones del Sur (*Chlamys patagónica*)~~
0307.2190 --- Los demás
0307.22 -- Congelados:
0307.2210 --- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
0307.2220 --- Ostiones del Sur (*Chlamys patagónica*)
0307.2290 --- Los demás
0307.29 -- Los demás:
0307.2910 --- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
~~0307.2920 --- Ostiones del Sur (*Chlamys patagónica*)~~
0307.2990 --- Los demás

Arancel Aduanero 2022

- Vieiras, volandeiras y demás moluscos de **la familia Pectinidae:**

0307.21 -- Vivos, frescos o refrigerados:
0307.2110 -- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
0307.2190 --- Los demás
0307.22 -- Congelados:
0307.2210 --- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
0307.2220 --- Ostiones del Sur (*Chlamys patagónica*)
0307.2290 --- Los demás
0307.29 -- Los demás:
0307.2910 --- Ostiones del Norte (*Argopecten purpuratus*)
0307.2990 --- Los demás



Capítulo 04

Partida 04.01 Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2017

- 0401.1000 - Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso
- ~~0401.2000 - Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso~~
- 0401.4000 - Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso
- 0401.50 - Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso:
- ~~0401.5010 - Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior al 12 %, en peso~~
- ~~0401.5020 - Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso~~
- ~~0401.5030 - Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en peso~~
- ~~0401.5040 - Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso~~
- ~~0401.5090 - Las demás~~

Arancel Aduanero 2022

- 0401.1000 - Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso
- 0401.20 - Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso:
- 0401.2010 -- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 3 %, en peso
- 0401.2020 -- Con un contenido de materias grasas superior al 3 % pero inferior o igual al 6 %, en peso
- 0401.4000 - Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso
- 0401.5000 - Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso



Capítulo 04

Partida 04.02 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2017

- 0402.1000 - En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso
- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:
- ~~0402.21 -- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:~~
~~Leche:~~
- ~~0402.2111 ---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso~~
~~0402.2112 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso~~
~~0402.2113 ---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso~~
~~0402.2114 ---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso~~
~~0402.2115 ---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso~~
~~0402.2116 ---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso~~
~~0402.2117 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 %, en peso~~
0402.2118 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 %, en peso
0402.2119 ---- Las demás
0402.2120 --- Nata (crema)



Capítulo 04

Partida 04.02 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2022

- 0402.1000 - En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso
 - En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:
- 0402.21 -- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:
 - Leche:
- 0402.2118 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 %, en peso
- 0402.2119 ---- Las demás
- 0402.2120 --- Nata (crema)



Capítulo 04

Partida 04.02 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2017

0402.29 -- Las demás:

--- Leche:

~~0402.2911 ---- Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % pero inferior al 6 %, en peso~~

~~0402.2912 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso~~

~~0402.2913 ---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso~~

~~0402.2914 ---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso~~

~~0402.2915 ---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso~~

~~0402.2916 ---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso~~

~~0402.2917 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 %, en peso~~

0402.2918 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 %, en peso

0402.2920 --- Nata (crema)

- Las demás:

0402.91 -- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:

0402.9110 --- Leche en estado líquido o semi sólido

0402.9120 --- Nata (crema)

0402.99 -- Las demás:

0402.9910 --- Leche condensada

0402.9990 --- Las demás



➤ Capítulo 04

Partida 04.02 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2022

- 0402.29 -- Las demás:
 - Leche:
- 0402.2918 ---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 %, en peso
- 0402.2919 ---- Las demás
- 0402.2920 --- Nata (crema)
 - Las demás:
- 0402.91 -- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:
 - 0402.9110 --- Leche en estado líquido o semi sólido
 - 0402.9120 --- Nata (crema)
- 0402.99 -- Las demás:
 - 0402.9910 --- Leche condensada
 - 0402.9990 --- Las demás



Capítulo 04

Partida 04.03 Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, ~~yogur~~, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.

Partida 04.03 Yogur; suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.

Arancel Aduanero 2017

0403.10 - Yogur:
0403.1010 -- Con frutas
0403.1020 -- Con cereales
0403.1090 -- Los demás
0403.9000 - Los demás

Arancel Aduanero 2022

0403.20 - Yogur:
0403.2010 -- Con frutas
0403.2020 -- Con cereales
0403.2090 -- Los demás
0403.9000 - Los demás



Capítulo 04

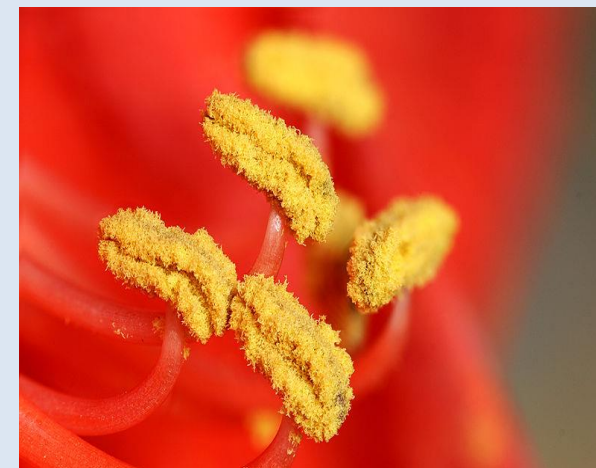
Partida 04.10 ~~Insectos y demás~~ productos de origen animal, comprendidos en otra parte.
comprendidos en otra parte.

Arancel Aduanero 2017

- ~~- Polen:~~
- ~~0410.0011 -- Orgánico~~
- ~~0410.0019 -- Los demás~~
- Propóleo:
- 0410.0021 -- Orgánico
- 0410.0029 -- Los demás
- Jalea real:
- 0410.0031 -- Orgánica
- 0410.0039 -- Las demás
- 0410.0090 - Los demás

Arancel Aduanero 2022

- 0410.1000 - Insectos
- 0410.90 - Los demás:
- Propóleo:
- 0410.9011 --- Orgánico
- 0410.9019 --- Los demás
- Jalea real:
- 0410.9021 --- Orgánica
- 0410.9029 --- Las demás
- 0410.9090 -- Los demás



➤ Capítulo 12

Partida 12.12

Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad (*Cichorium intybus sativum*) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- Polen:

0410.0011 -- Orgánico

0410.0019 -- Los demás



- Los demás:

1212.99 -- Los demás:

--- Polen orgánico:

1212.9911 ---- De papa (*Solanum tuberosum*)

1212.9919 ---- Los demás

--- Polen no orgánico:

1212.9921 ---- De papa (*Solanum tuberosum*)

1212.9929 ---- Los demás

1212.9990 --- Los demás



➤ Capítulo 06

Partida 06.02 Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.

0602.20 - Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados:

-- Plantas y partes de plantas de vid y otros frutales:

0602.2070 -- De palma chilena (*Jubaea chilensis*)

0602.90 - Los demás:

-- Plantas y partes de plantas de forestales y ornamentales:

0602.9017 --- De Cactáceas (*Copiapoa spp.*, *Eriosyce spp.*, *Echinopsis spp.*, *Eulychnia spp.* y otras)

Partida 06.03 Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.

- Frescos:

0603.19 -- Los demás:

--- Los demás:

0603.1992 ---- Anémonas (*Anemone spp.*)

0603.1993 ---- Ranúnculos (*Ranunculus spp.*)



➤ Capítulo 07

Partida 07.01 Papas (patatas)* frescas o refrigeradas.

Arancel Aduanero 2017

- 0701.10 - Para siembra:
- 0701.1010 -- Material de cultivo «in vitro» de la
variedad *Solanum tuberosum*
- 0701.1090 -- Las demás
- 0701.9000 - Los demás

Arancel Aduanero 2022

- 0701.10 - Para siembra:
- 0701.1011 -- Material de cultivo «in vitro» de *Solanum tuberosum*
- 0701.1012 -- Tubérculos y minitubérculos de *Solanum tuberosum*
- 0701.1019 -- Los demás
- 0701.90 - Las demás:
- 0701.9011 -- Tubérculos para consumo de *Solanum tuberosum*
- 0701.9019 -- Las demás



Capítulo 07

Partida 07.09 Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.

Arancel Aduanero 2017

- Hongos y trufas:

0709.5100 -- Hongos del género *Agaricus*

Arancel Aduanero 2022

- Hongos y trufas:

0709.5100 -- Hongos del género *Agaricus*

0709.5200 -- Hongos del género *Boletus*

0709.5300 -- Hongos del género *Cantharellus*

0709.5400 -- Shiitake (*Lentinus edodes*)

0709.5500 -- Matsutake (*Tricholoma matsutake*, *Tricholoma magnivelare*,
Tricholoma anatolicum, *Tricholoma dulciolens*, *Tricholoma caligatum*)

0709.5600 -- Trufas (*Tuber spp.*)



Capítulo 07

Partida 07.12 Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.

Arancel Aduanero 2017

- Orejas de Judas (*Auricularia spp.*), hongos gelatinosos (*Tremella spp.*) y demás hongos; trufas:

0712.31 -- Hongos del género *Agaricus*:

~~0712.3110 --- Enteros~~

~~0712.3120 --- En trozos~~

~~0712.3190 --- Los demás~~

0712.32 -- Orejas de Judas (*Auricularia spp.*):

~~0712.3210 --- Enteros~~

~~0712.3220 --- En trozos~~

~~0712.3290 --- Los demás~~

0712.33 -- Hongos gelatinosos (*Tremella spp.*):

~~0712.3310 --- Enteros~~

~~0712.3320 --- En trozos~~

~~0712.3390 --- Los demás~~

0712.39 -- Los demás:

~~0712.3910 --- Enteros~~

~~0712.3920 --- En trozos~~

~~0712.3990 --- Los demás~~

Arancel Aduanero 2022

- Orejas de Judas (*Auricularia spp.*), hongos gelatinosos (*Tremella spp.*) y demás hongos; trufas:

0712.3100 -- Hongos del género *Agaricus*

0712.3200 -- Orejas de Judas (*Auricularia spp.*)

0712.3300 -- Hongos gelatinosos (*Tremella spp.*)

0712.3400 -- Shiitake (*Lentinus edodes*)

0712.3900 -- Los demás



Capítulo 07

Partida 07.14 Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, camotes (boniatos, batatas)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.

Arancel Aduanero 2017

- 0714.1000 - Raíces de mandioca (yuca)*
- 0714.2000 - Camotes (boniatos, batatas)*
- 0714.3000 - Ñame (*Dioscorea spp.*)
- 0714.4000 - Taro (*Colocasia spp.*)
- 0714.5000 - Yautía (malanga)* (*Xanthosoma spp.*)
- 0714.9000 - Los demás

Arancel Aduanero 2022

- 0714.1000 - Raíces de mandioca (yuca)*
- 0714.20 - Camotes (boniatos, batatas)*:
 - 0714.2010 -- Material de cultivo «in vitro»
 - 0714.2090 -- Los demás
- 0714.3000 - Ñame (*Dioscorea spp.*)
- 0714.4000 - Taro (*Colocasia spp.*)
- 0714.5000 - Yautía (malanga)* (*Xanthosoma spp.*)
- 0714.90 - Los demás:
 - Olluco o ullucu (*Ullucus tuberosus*):
 - 0714.9011 --- Material de cultivo «in vitro»
 - 0714.9019 --- Los demás
 - 0714.9090 -- Los demás



Capítulo 08

Partida 08.02 Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.

Arancel Aduanero 2017

- Nueces de nogal:
- 0802.3100 -- Con cáscara
- 0802.32 -- Sin cáscara:
- 0802.3210 --- Enteras
- 0802.3290 --- Las demás



Arancel Aduanero 2022

- Nueces de nogal:
- 0802.31 -- Con cáscara:
- 0802.3110 --- Orgánicas
- 0802.3190 --- Las demás
- 0802.32 -- Sin cáscara:
- Enteras:
- 0802.3211 ---- Orgánicas
- 0802.3219 ---- Las demás
- Las demás:
- 0802.3291 ---- Orgánicas
- 0802.3299 ---- Las demás



Capítulo 08

Partida 08.02 Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.

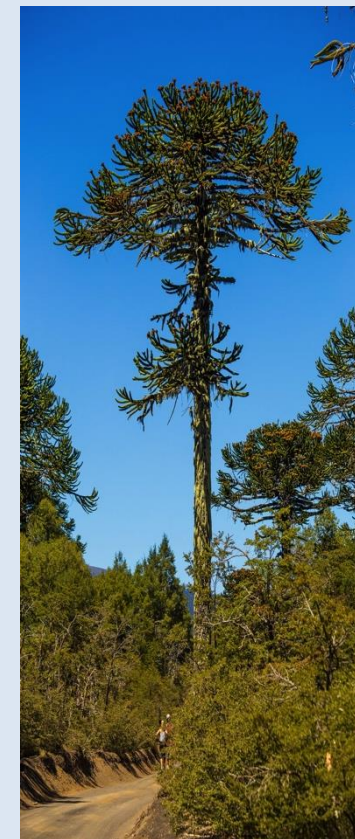
Arancel Aduanero 2017

0802.9000 - Los demás



Arancel Aduanero 2022

- Los demás:
- 0802.91 -- **Piñones con cáscara:**
 - 0802.9110 --- De *Araucaria araucana*
 - 0802.9190 --- Los demás
- 0802.92 -- **Piñones sin cáscara:**
 - 0802.9210 --- De *Araucaria araucana*
 - 0802.9290 --- Los demás
- 0802.9900 -- Los demás



➤ Capítulo 08

APERTURAS 2022

Partida 08.04 Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.

- 0804.40 - Paltas (aguacates)*:
- 0804.4030 -- Variedad Edranol
- 0804.4040 -- Variedad Negra de la Cruz

Partida 08.05 Agrios (cítricos) frescos o secos.

- 0805.4000 - Toronjas y pomelos

Partida 08.10 Las demás frutas u otros frutos, frescos.

- 0810.90 - Los demás:
 - Granadas (*Punica granatum*):
- 0810.9081 --- Orgánicas
- 0810.9089 --- Las demás



Capítulo 08

Partida 08.11 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

Arancel Aduanero 2017

0811.90 - Los demás:
0811.9090 -- Las demás



Arancel Aduanero 2022

0811.90 - Los demás:

-- Cerezas:
0811.9081 --- Orgánicas
0811.9089 --- Las demás
-- Los demás:
0811.9091 --- Orgánicas
0811.9099 --- Los demás



Capítulo 10

Partida 10.05 Maíz.

Arancel Aduanero 2017

1005.10	- Para siembra:
1005.1010	-- Híbridos
1005.1090	-- Los demás
1005.90	- Los demás:
1005.9010	Para investigación y ensayos
1005.9020	Para consumo
1005.9090	-- Los demás

Arancel Aduanero 2022

1005.10	- Para siembra:
1005.1010	-- Híbridos
1005.1090	-- Los demás
1005.9000	- Los demás



Capítulo 11

Partida 11.06 Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8.

Arancel Aduanero 2017

- 1106.1000 - De las hortalizas de la partida 07.13
- 1106.2000 - De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14
- 1106.3000 - De los productos del Capítulo 8

Arancel Aduanero 2022

- 1106.1000 - De las hortalizas de la partida 07.13
- 1106.2000 - De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14
- 1106.30 - De los productos del Capítulo 8:
 - De maqui (*Aristotelia chilensis*):
 - 1106.3011 --- Orgánicos
 - 1106.3019 --- Los demás
 - 1106.3090 -- De los demás



Capítulo 12

Partida 12.07 Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.

Arancel Aduanero 2017

- Los demás:
- 1207.91 -- Semilla de amapola (adormidera):
- 1207.9110 --- Para siembra
- 1207.9190 --- Las demás
- 1207.9900 -- Los demás

Arancel Aduanero 2022

- Los demás:
- 1207.91 -- Semillas de amapola (adormidera):
- 1207.9110 --- Para siembra
- 1207.9190 --- Las demás
- 1207.99 -- Los demás:
- Semillas del género *Cannabis*:
- 1207.9911 ---- Para siembra
- 1207.9919 ---- Las demás
- 1207.9990 --- Los demás



➤ Capítulo 12

APERTURAS 2022

Partida 12.09 Semillas, frutos y esporas, para siembra.

- Semillas forrajeras:
 - 1209.2240 --- De trébol subterráneo (*Trifolium subterraneum* L.)
- 1209.23 -- De festucas:
 - 1209.2310 --- *Festuca arundinacea* o *Schedonorus arundinaceus*
 - 1209.2390 --- Las demás
- 1209.25 -- De ballico (*Lolium multiflorum* Lam., *Lolium perenne* L.):
 - 1209.2510 --- *Lolium multiflorum* Lam.
 - 1209.2520 --- *Lolium perenne* L.
- Los demás:
 - 1209.91 -- Semillas de hortalizas:
 - De la familia Solanaceae:
 - 1209.9166 ---- Semilla botánica de papa (*Solanum tuberosum*)



Capítulo 12

Partida 12.11 Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.

Arancel Aduanero 2017

- 1211.90 - Los demás:
 - Los demás:
- 1211.9092 --- Hojas de maqui orgánico
- 1211.9093 --- Las demás hojas de maqui
- ~~1211.9094 --- Los demás orgánicos~~
- 1211.9099 --- Los demás

Arancel Aduanero 2022

- 1211.90 - Los demás:
 - Los demás:
- 1211.9092 --- Hojas de maqui orgánico
- 1211.9093 --- Las demás hojas de maqui
- 1211.9095 --- Del género *Euphorbia*
- 1211.9096 --- Del género *Cannabis*
- 1211.9097 --- Los demás orgánicos, excepto de los géneros *Euphorbia* y *Cannabis*
- 1211.9099 --- Los demás



➤ Capítulo 15

Partida 15.09 Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.

Arancel Aduanero 2017

- 1509.10 - Virgen:
 - Orgánico:
- 1509.1011 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.1019 --- Los demás
 - Los demás:
- 1509.1091 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.1099 --- Los demás

- 1509.90 - Los demás:
 - 1509.9010 -- Orgánicos
 - 1509.9090 -- Los demás



Capítulo 15

Partida 15.09 Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.

Arancel Aduanero 2022

1509.20 - Aceite de oliva virgen extra:

- Orgánico:
- 1509.2011 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.2019 --- Los demás
- Los demás:
- 1509.2021 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.2029 --- Los demás

1509.30 - Aceite de oliva virgen:

- Orgánico:
- 1509.3011 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.3019 --- Los demás
- Los demás:
- 1509.3021 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.3029 --- Los demás

1509.40 - Los demás aceites de oliva vírgenes:

- Orgánico:
- 1509.4011 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l
- 1509.4019 --- Los demás

-- Los demás:

1509.4021 --- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l

1509.4029 --- Los demás

1509.90 - Los demás:

1509.9010 -- Orgánicos

1509.9090 -- Los demás



➤ Capítulo 16

Partidas 16.01 y 16.02

Arancel Aduanero 2017

- 16.01 Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de esto productos.
- 16.02 Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.

Arancel Aduanero 2022

- 16.01 Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o **de insectos**; preparaciones alimenticias a base de estos productos.
- 16.02 Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o **de insectos**.



Gobierno
de Chile



Gracias

Webinar Arancel Aduanero Nacional
Edición 2022

Principales modificaciones
capítulos 01 al 16

Cristian Parra Gallardo
Unidad de Clasificación, Departamento Técnico,
Subdirección Técnica
Dirección Nacional de Aduanas

